



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 031-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 22 de enero de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 02-2019-DACE-FIIS, del Director del Departamento Académico de Ciencias Exactas; registro 192 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 620-2018-CU-R-UNAS, se aprobó la implementación del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2019; así como su Reglamento y, el Calendario Académico correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 020-2019-CU-R-UNAS, de fecha quince de enero de 2019, se fijó en S/ 20.00 (veinte soles), el pago por hora de clases y/o prácticas, a los docentes que dicten cursos en el Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2019.

Que, mediante el documento del visto, el Departamento Académico de Ciencias Exactas, solicita reconsideración al artículo 1° de la Resolución N° 020-2019-CU-R-UNAS, debido a que no concuerda con lo planteado mediante el Acuerdo N° 01-2019-DACE-FIIS; de fecha 15 de enero, en la que solicitan el incremento a S/. 50.00, el pago por hora de clases y/o prácticas, a los docentes que dicten cursos en el Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto; por lo que, este colegiado luego de analizar lo solicitado; acuerda declarar improcedente el recurso de reconsideración planteada por el Departamento Académico de Ciencias Exactas;


Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:


Artículo Único. – Declarar improcedente el recurso de reconsideración, presentada por el Departamento Académico de Ciencias Exactas, en contra del artículo 1° de la Resolución N° 020-2019-CU-R-UNAS.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (e)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL